



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GORAFE**

Administración

## **DELEGACIÓN CONCEJAL CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL**

*DELEGACIÓN CONCEJAL CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL*

### **SUMARIO**

*Delegación de funciones en concejal para la celebración de un matrimonio civil*

### **TEXTO**

Dña. María Trinidad Rodríguez Flores, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Gorafe (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0137 de fecha de 28 de agosto de 2024, se ha resultado delegar en el concejal D. Jose Antonio Matillas García las funciones para la celebración del matrimonio civil entre D. Antonio Domínguez Sánchez y Dña. María del Carmen Matillas García, el día 20 de septiembre de 2024.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldesa en el Concejal D. para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gorafe, a fecha de firma electrónica.

Firmado por: Dña. María Trinidad Rodríguez Flores,

Alcaldesa-Presidenta